

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 10 SESIÓN ORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos la presencia de todos los integrantes del Consejo General, nuestros amigos de los medios de comunicación les agradecemos que nos acompañen como siempre y a todo el público en general. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 10, Ordinaria, convocada para las 14:00 horas, de este miércoles 30 de agosto de 2017, por lo que en primer término, solicito al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de realizar el pase de lista de asistencia.

El SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

AUSENCIA
JUSTIFICADA

EL SECRETARIO: Respecto de la Consejera Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería, presentó constancia de incapacidad a efecto de justificar su inasistencia a la presente sesión.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE

PROFR. JESÚS REFUGIO LLANO CASTRO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

C. GUSTAVO PÉREZ ROCHA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUSENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

C. CARMEN CASTILLO ROJAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS LARA TIJERINA
PARTIDO NUEVA ALIANZA

AUSENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ
MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESENTE

C. JOSE JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ
MORENA

AUSENTE

LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS
ENCUENTRO SOCIAL

PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes seis consejeros electorales y hasta el momento seis de los Representantes de los partidos políticos, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez verificado el quórum requerido por la Ley para el desahogo de la presente sesión, le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como, y a consideración su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y en su caso, declaración de existencia y; apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión N°7, Ordinaria, de fecha 19 de junio de 2017;
- VI. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión N°8, Extraordinaria, de fecha 05 de julio de 2017;
- VII. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión N°9, Extraordinaria, de fecha 16 de agosto de 2017;

- VIII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Instituto Electoral de Tamaulipas con el Instituto Nacional Electoral para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018;
- IX. Informe de actividades que rinden las y los consejeros presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto;
- X. Informe que rinde el Secretario Ejecutivo sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias;
- XI. Asuntos generales; y
- XII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del Orden del Día, se refiere a la correspondencia, por lo que me voy a permitir dar lectura a la misma:

Oficio No. HCE/CG/AT/733, fechado el 31 de junio de 2017 y recibido el 4 de julio del año en curso, signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado, por el cual comunica que en la Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrado el 30 de junio se emitió el Decreto No. 63-241, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al Ciudadano Licenciado Fabián Arturo Calderón González como Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral, por un periodo de seis años.

Oficio PVEM/SP/07/2017, fechado el 3 de julio de 2017 y recibido el 7 del mismo mes y año, signado por el Secretario General y Secretaria de Procesos Electorales del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas, por el cual realiza sustitución de Representante Propietario ante la Comisión de Organización Electoral, de Educación Cívica, Difusión y Capacitación y de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto.

Escrito fechado el 19 de julio de 2017, signado por el Presidente de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cual hace del conocimiento que en coordinación con el Centro de Capacitación Judicial y del Tribunal Electoral en la Ciudad de México, instituciones participantes se realiza un taller nacional de profesionalización de los servicios de interpretación en lengua de señas mexicanas en el ámbito jurídico, el cual se llevó a cabo del 23 al 25 de agosto del año en curso en la Ciudad de México.

Escrito fechado el 20 de junio de 2017, del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por el cual realiza la sustitución del Representante Propietario ante la Comisión de Organización Electoral de este Instituto.

Escrito recibido el 10 de agosto de 2017, signado por el Director General de Política Criminal y Vinculación en materia de delitos electorales de la Procuraduría General de la República, por el cual hace del conocimiento que como parte del Programa Blindaje Electoral de la referida Fiscalía, se llevará a cabo el tercer concurso de fotografía y séptimo concurso de cortometraje con los temas de “Usurpación de Identidad, Peculado Electoral y Condiciones de Programas Sociales”.

El día 18 de agosto se recibió escrito de la Presidente de la Comisión de Igualdad de Género del Senado de la República, en el cual comunica, formula perdón, atenta invitación al Seminario “Ruta al 2018 Paridad de Género y Metodología de Bloques”.

Oficio INE/TAM/JLE/2610/2017, recibido en esta propia fecha, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad mediante el cual comunica los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputos Municipales del Proceso Electoral Ordinario 2018, perdón, que reúne los requisitos establecidos en las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo especial.

Es la cuenta señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito sea tan amable proceder al desahogo de los siguientes dos puntos del Orden del Día de manera conjunta, los siguientes puntos del Orden del Día, en virtud de referirse todos a la aprobación de actas de este Consejo General.

EL SECRETARIO: Si los puntos quinto, sexto y séptimo del Orden del Día, se refieren, a la aprobación de estas actas que es la séptima ordinaria de fecha 19 de junio de 2017, número 8 extraordinaria de fecha 5 de julio de 2017 y número 9 extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2017.

Como señala, hhabida cuenta, de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo General con la debida anticipación los proyectos de actas, pongo a consideración la dispensa de lectura, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de estos proyectos de actas ya mencionados.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le ruego sea tan amable de someter a votación los proyectos de actas de referencia.

EL SECRETARIO: Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación, los proyectos de actas mencionados, quienes estén por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar continuidad al Orden del Día de la presente Sesión.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el octavo punto del Orden del Día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Instituto Electoral de Tamaulipas con el Instituto Nacional Electoral, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

“PRIMERO: Se autoriza la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración, a fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral, cuya representación legal para ese acto estará a cargo de los CC. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano y Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal; Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional, para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados físicos y en la página de Internet de este Instituto Electoral, para conocimiento Público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Si con mucho gusto, en primera ronda el compañero Representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Muchas gracias, buenas tardes a todos los presentes, efectivamente en este punto señores en donde se pretende acordar respecto del convenio de coordinación con el INE en este convenio hacen referencia a un anexo técnico, anexo técnico que no se hizo llegar a mi representado y creo yo que cuando se firma algún convenio ya sea persona física o moral si están sujetos o supeditado a documentos como en este caso como es el anexo técnico yo creo que debería de, de hacerse llegar a los interesados, en este caso a los integrantes del Consejo de este Instituto, no se hizo llegar a mi representada además de que en ese mismo convenio en diversos puntos se menciona de este anexo técnico como por ejemplo cito algunos, en el apartado uno inciso c) en donde establece la voluntad de las partes se hace referencia a este anexo técnico

también en el apartado 3.1 inciso a) último párrafo, en el apartado 3.3 inciso d), apartado 3.4 inciso c), apartado 3.6 inciso c), el apartado 6.2 inciso d), apartado 6.3 inciso c), apartado 6.5 inciso f), 6.6 inciso e), 6.11 inciso b), 7.1 inciso b), 7.2 inciso b), 7.4 inciso b), 18.1 inciso d), por citar algunos ejemplos, en donde se hace referencia de este anexo técnico y la cual es la base de este Convenio de Coordinación con el Instituto Nacional Electoral además de que en su apartado 1 hace referencia de este anexo técnico en la cual estará sujeto, dice en su inciso c) dice: El procedimiento de designación de consejeros municipales además de armonizarse con el principio de máxima publicidad se detallara en el anexo técnico correspondiente o sea y el proceso de designación de consejeros ya se inició y este convenio apenas se va a firmar, o sea realmente hay mucha, mucha inconsistencia señores por eso yo en este momento solicito que se haga llegar a mi representado el anexo técnico que hace referencia este Convenio de Coordinación, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, le agradecemos su participación al compañero Representante del Partido Acción Nacional y consulto si en primera ronda hay alguien, algún integrante de este Consejo que desee hacer uso de la voz.

Si, la Consejera Argüello Sosa, muchas gracias.

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, bien yo nada más quiero hacer referencia a los temas que contienen este convenio que tienen relación con la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, en donde tradicionalmente, bueno se han considerado temas de coordinación con el INE, que el Instituto siempre ha tenido este tipo de convenios, sabemos que ahora a partir de la reforma 2014 bueno esta cantidad, la cantidad de temas en las que tenemos que convenir aumenta y la dinámica de aprobar convenio y luego que se apruebe en el INE el anexo técnico correspondiente y que se apruebe en el INE la estrategia de capacitación y asistencia electoral ha sido posterior, entonces son documentos que dependen de los tiempos de aprobación del Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entendemos bueno esta ha sido la dinámica yo solo quiero resaltar que en este sentido este convenio que hoy se está poniendo a consideración contiene los elementos para que se lleve a cabo el seguimiento del IETAM al proceso de capacitación sabemos que esa es una atribución del Instituto Nacional Electoral para integrar las mesas directivas de casillas una casilla que por primera vez en el Estado por tener por primera vez elecciones concurrentes va ser casilla única entonces vamos a tener una mayor cantidad de funcionarios en las casillas porque están, van a estar atendiendo la Elección Federal y la Elección Local y bueno esta capacitación como bien lo establece el convenio se hace en términos, se hará en términos de la Estrategia para

la Capacitación y Asistencia Electoral que en su momento aprobara el Instituto Nacional Electoral, en relación a los materiales didácticos para poder capacitar a los observadores electorales y promover la participación ciudadana también hace referencia a los anexos técnicos correspondientes, bueno es parte de lo que aquí se está conviniendo y por primera vez vamos a ser en el apartado 17 en el inciso m) se establece que el IETAM participará de manera activa en el ejercicio nacional de participación de niñas y niños y adolescentes, entonces estamos conviniendo con el INE esta actividad por primera vez para realizarla de manera conjunta, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, solicitó también en primera ronda al uso de la voz el Representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Muy buenas tardes a todas y a todos, bueno en relación a estos anexos técnicos y a este convenio vale la pena recordar que como bien lo dijo la Consejera desde 2014 los institutos estatales electorales para desgracia de los estados y de ellos mismos, de quienes estamos en los estados, pasaron a ser meras oficinas de trámite, receptoras de documentos no es ofensa no quiero que lo vayan a tomar personal, entonces el INE con esa capacidad que le da la Ley de atraer todo lo que le convenga, le interese o le acomode está dejando a todos los institutos no solamente al de Tamaulipas, a nivel nacional, los está dejando en una posición de oficina receptora, de una oficialía de partes sí, porque ahora todo lo tienen que consultar, lo tiene que aprobar en México, lo tienen que, aquí falta ese, definitivamente ese anexo técnico no está pero no porque el Instituto no lo quiera tener simplemente el INE no lo ha aprobado sí, es algo con lo que vamos a tener que estar trabajando, el INE de ser un Instituto que organizaba elecciones paso a ser el Instituto rector de la democracia en este país y cualquier cosa que se les ocurra que es democracia, pues ellos lo impondrán puesto que al amparo de la Ley así se los permite con ese poder de atracción, entonces creo que si bien es cierto el reclamo que se hace de ese anexo técnico pues es clara la razón por la cual no la tienen, puesto que el INE aún está deliberando esto y todavía falta el asunto de las fechas que ya por ahí nos va a modificar la Ley Estatal espero que también tengamos el día 10 como inicio del periodo electoral no nos lo vayan a mover de acuerdo a su, a su interpretación de la Ley y de la democracia sí, pero si hago uso de la palabra para dejar constancia que, los institutos de todo el País incluido éste en el que estamos paso a ser una oficialía de partes en donde no hay gran cantidad de decisiones que se puedan tomar en interés de los ciudadanos tamaulipecos, es cuanto gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, agradecemos la participación del compañero Representante del Partido del Trabajo, y consulto si en primera ronda estamos todavía en primera ronda, alguien que no haya participado en la misma, desea hacer uso de la voz.

Entonces pasaría a la segunda ronda, el Representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Gracias, efectivamente ya el Representante del Partido del Trabajo ha dado luz respecto de la democracia en México pero tampoco el decir que el Instituto que ha pasado como oficialía de partes o sea se tenga que quedar así, señores yo entiendo creo yo, yo creo que bajo una técnica jurídica cuando una persona llena de moral o física lleva a cabo un contrato es importante saber si ese contrato está sujeto de dictar otro documento y que por supuesto y sobre todo que lo tienen que firmar señores tampoco se van a escudar en decir soy oficialía de partes, claro como lo dice el Representante del PT no es para ofender pero yo creo que ustedes también pueden hacer valer algunas facultades que la Ley les ha otorgado señores o sea por eso yo como representante del PAN nuevamente solicito se haga llegar este anexo técnico al partido acción nacional, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muy bien, agradecemos la participación del compañero de Acción Nacional, y consulto en esta segunda ronda si alguien más desea hacer uso de la voz, la Consejera Contreras.

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Muchas gracias buenas tardes, pues en esencia creo que somos coincidentes con las apreciaciones que hace el compañero del Partido Acción Nacional, efectivamente el ideal sería que este convenio tuviera ya los anexos técnicos sin duda este propio Consejo se ha pronunciado ya en ese sentido se han hechos las gestiones pertinentes para que esto suceda, pero como explicaba la compañera Nohemí, los documentos aún no se han generado por parte de la Autoridad Nacional y pues estamos en la hipótesis de aprobarlo o no aprobarlo, si no lo aprobamos la discusión siguiente será que ante la falta de acuerdo de este Consejo al respecto se han retrasado acciones propias que se encuentran contenidas estamos tratando de dar el margen suficiente para que podamos trabajar ya con este convenio y desde luego esperar los anexos y compartirlos con los partidos pero, reitero si no lo hacemos en este tiempo bueno pues la próxima sesión estaremos cuestionando porque no se hizo con la anticipación y porque se suscribe hoy y después esperamos los anexos correspondientes, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, consulto a los integrantes del Consejo, si alguien más desea hacer uso de la voz en este punto en segundo ronda.

El compañero Consejero Becerra Trejo.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Gracias Consejero Presidente muy buenas tardes a todos, pues yo creo que sirva la petición de la representación política pues para que el propio INE también haga lo propio verdad, en virtud de que se está solicitando por las razones que ya se han comentado no se tiene verdad pero pues bueno eso no es algo irrogable al Instituto Electoral de Tamaulipas sino que más que nada obedece a esta nueva, a este nuevo acompañamiento que existe entre el Instituto Nacional Electoral y todos los organismos públicos locales en el País, pero sí que se haga propia y aprovechando la ocasión de la petición de la representación política y de los razonamientos aquí vertidos para que por su conducto Secretario se haga al Instituto Nacional Electoral por la vía correspondiente el trámite de la gestión, que sirva de apoyo y de impulso a la vez también para que se vea que aquí no se está ocultando nada ni mucho menos, el Instituto Nacional Electoral si algo tiene al igual que este Instituto Electoral es que somos autoridades que operan bajo el principio de la buena fe, es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz en esta segunda ronda, si el compañero Representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias buenas tardes nuevamente, bueno definitivamente que la solicitud que se hace de los anexos técnicos pues tendrá que ser de todos los partidos políticos, y que esta deberá de pasar al Instituto Nacional Electoral pero si también comentar que sabemos, tenemos conocimiento que de no hacerse este convenio, no solamente retrasara asuntos que tienen que resolver el Instituto, sino que la guillotina, la democracia caerá sobre la cabeza del Instituto verdad y eso sería una cuestión que vendría a retroceder, a hacer retroceder más estos trabajos, es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, alguien más que desee participar en segunda ronda que no haya hecho uso de la voz.

De no ser así, le rogaría al Secretario Ejecutivo, haga una explicación breve sobre los aspectos técnicos de este proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, en principio bueno como ya lo comentaron aquí algunos de los consejeros y Representante del Partido del Trabajo,

no se circula el anexo técnico en virtud de que se encuentra desarrollándose, sin embargo creo que en el fondo en este Convenio General de Coordinación que se aprueba o que se propone se apruebe por este Consejo General, se contienen básicamente temas de operación para el proceso electoral, es decir que no tendrán como resultado menoscabar algún derecho de algunos de los actores políticos en el siguiente proceso electoral y aquello que se habrá de desarrollar los anexos técnicos a final de cuenta tendría también una cierta relatividad con esa operación o plazos específicos que solamente hablaríamos de detalles en principio.

En cuanto al tema de que por aquí en el convenio se establecen algunas actividades como misión de lineamientos para integrar consejos, las convocatorias, los cuales ya han sido aprobados por este Consejo General, cabe señalar que estas obligaciones en si no derivan propiamente del convenio, son obligaciones que o, atribuciones con que cuenta ya el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a nivel legal, pues ya recordemos que la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que se tendrá que integrar los consejos municipales electorales a efecto de que se lleve a cabo el desarrollo de este proceso electoral, y sobre todo porque tiene relación con elección de ayuntamientos que son estos los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Tamaulipas que básicamente desarrollan muchas actividades concernientes con esta renovación de ayuntamientos, entonces esa misión de la convocatoria, de los lineamientos que se hizo en la sesión anterior pues obedece precisamente a una atribución del Consejo General no precisamente a que se esté pactando en un convenio, solamente es una reafirmación de lo que ya se encuentra sustento en la Ley Electoral del Estado, es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, de no existir otra participación de aquellos que no hayan participado en segunda ronda, yo le rogaría al Secretario Ejecutivo que vertidos estos argumentos, estas explicaciones, someta a votación el proyecto de acuerdo de mérito.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-16/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral.
2. En fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General).
3. En fecha 12 de junio de 2015, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitió el Decreto LXII-596 por el cual se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) en materia político electoral; y emitió el Decreto LXII-597, mediante el cual se abroga el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expide la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 13 del mismo mes y año.
4. El 16 de diciembre de 2015, el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) suscribió con el Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo INE), el Convenio General de Coordinación y Colaboración para establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
5. El 7 de septiembre de 2016 en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, mediante el cual se expidió el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año.

C O N S I D E R A N D O S

- I. El párrafo primero de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.
- II. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), f) y g); de la Ley General, establece entre los fines del INE los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- III. Conforme al artículo 44, inciso e), de la referida Ley General, el Consejo General del INE tiene facultades para ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de procesos electorales locales.
- IV. El artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General, señalan, entre otras cuestiones, que los Organismos Públicos Locales (en lo subsecuente OPLES) son autoridad en la materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y que éstos gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. El numeral 1 del artículo 99, de la Ley General en comento, determina que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- VI. Por su parte, el artículo 26, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del INE, establece que la coordinación entre el Instituto y los OPLES tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición.
- VII. De igual forma, el artículo 27, numeral 1, del referido Reglamento, señala que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los

procesos electorales locales, la coordinación del INE con los OPLES se sustentará en los convenios generales de coordinación.

- VIII. El artículo 29, numeral 1, del precitado Reglamento, refiere que el INE y los OPLE formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales.
- IX. El artículo 20, Base III, de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
- X. El Artículo Quinto Transitorio, párrafo segundo, del Decreto LXII-597, establece que la elección para renovar Ayuntamientos en el Estado se llevará a cabo en la misma fecha que las elecciones para elegir a los poderes Ejecutivo y Legislativo federales, es decir, el primer domingo de julio de 2018.
- XI. En concordancia con lo anterior, el artículo 93, de la Ley Electoral Local, alude que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del Apartado C, de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.
- Asimismo, señala que el Consejo General del IETAM será su máximo órgano de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- XII. El artículo 99, de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- XIII. Por su parte, el artículo 100, de la referida norma electoral del Estado, establece que son fines del IETAM: *“I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para*

renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.”

- XIV. De conformidad con el artículo 103, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.
- XV. Ahora bien, el artículo 110, de la Ley Electoral Local establece las atribuciones del Consejo General del IETAM, entre los cuales resulta pertinente citar las siguientes:
- En la fracción XXXIX, establece como atribución del Consejo General del IETAM autorizar los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
 - En la fracción LXVI, le concede atribuciones al Consejo General del IETAM para suscribir convenios con el INE para la organización de las elecciones locales.
 - En la fracción LXVII, en correlación con el artículo Séptimo Transitorio del Decreto LXII-597 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XVI. En cuanto a la representación legal del IETAM, los artículos 112, fracción I y 113, fracción I de la Ley Electoral Local, establecen la facultad del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo del Consejo General del IETAM para representar legalmente al Instituto.

Como ha quedado establecido, en el año 2018 habrá concurrencia de elecciones federales y locales, por ese motivo, resulta evidente que este Instituto debe determinar en coordinación con el INE, las bases para la organización y realización de los próximos comicios, que en el caso de esta entidad corresponden al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Bajo esa premisa, las Constituciones Políticas Federal y Local, reconocen en su respectivo ámbito, al INE y al IETAM, como autoridades encargadas de la organización de las elecciones.

En tal virtud, los referidos organismos electorales poseen atribuciones constitucionales y legales, que les posibilita a establecer de manera vinculada, la correcta realización de sus funciones.

Por lo que respecta a la atribución con que cuenta el Consejo General del INE en torno a suscribir convenios en relación con los procesos electorales locales, dicha facultad se determina en lo dispuesto por el artículo 44, inciso ee), de la Ley General.

Cabe precisar, que guardan relación con lo estipulado en el artículo anterior, los dispositivos 26, numeral 2; 27, numeral 1; y, 29, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE, mismos que establecen la coordinación que debe existir entre el INE y los OPLES, para poder concertar que la actuación entre ambas autoridades, se sustentará en los convenios generales de coordinación, para lo cual formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases para la organización de los procesos electorales locales.

Por su parte, el Consejo General del IETAM cuenta con facultades para autorizar los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones, así como para suscribir convenios con el INE con relación a la organización de las elecciones locales, como lo señala de manera específica las fracciones XXXIX y LXVI del artículo 110, de la Ley Electoral Local.

Cabe señalar, que la propia legislación electoral local otorga al Presidente del Consejo General, la atribución de representar legalmente al IETAM, acorde a lo dispuesto en su artículo 112, fracción I. Asimismo, el Secretario Ejecutivo del Instituto posee la facultad de representar legalmente a este órgano electoral, según lo referido por el artículo 113, fracción I, de la citada Ley Electoral Local.

Por tanto, se estima necesario que sean los citados funcionarios de este órgano electoral, el conducto para suscribir el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el INE, a efecto de establecer las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, incisos a), d), f) y g); 44, inciso ee), 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, de la Ley General; 26, numeral 2, 27, numeral 1, 29, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE; 20, Base III, de la Constitución Local; 93, 99, 100, 103, 110, XXXIX, LXVI y LXVII, 112, fracción I, y, 113, fracción I, de la Ley Electoral Local, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración a fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral, cuya representación legal para ese acto estará a cargo de los CC. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano y Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal; Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados físicos y en la página de Internet de este Instituto Electoral, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto, el noveno punto del Orden del Día, se refiere a los informes de actividades que rinden las y los consejeros presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, se pone a disposición el uso de la voz de las consejeras y consejeros electorales presidentes de las comisiones, por si alguien desea emitir un informe en este sentido.

De no haber alguien que desee participar en este apartado, le ruego al compañero Secretario, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el décimo punto del Orden del Día se refiere, al Informe que rinde el Secretario Ejecutivo sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos y acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable de rendir el informe respectivo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se informa a continuación a este Consejo sobre los asuntos relativos a estos medios de impugnación que se han, que han sido debidamente tramitados ante este Instituto y de su resolución:

En principio se informa sobre la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente identificado con la clave SUP-REC-1260/2017, derivado de una resolución emitida por la Sala Regional Monterrey del propio Tribunal, mediante el cual esta sala en plenitud de jurisdicción desecha los agravios manifestados por el ciudadano Fernando Ruíz Macías, relacionados con la omisión de esta autoridad de publicar los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto.

Asimismo se informa a este Consejo General, que en fecha 23 de agosto del presente año, se recibieron en la Oficialía de partes de este Instituto diversos medios de impugnación en los siguientes términos:

Recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano Samuel Cervantes Pérez Representante del Partido Acción Nacional en contra del Acuerdo IETAM/CG-13/2017, mediante el cual se aprobó la expedición de los lineamientos para la designación de las consejeras y consejeros que integraran los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Un recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Samuel Cervantes Pérez, Representante del Partido Acción Nacional en contra del acuerdo IETAM/CG-14/2017, mediante el cual se emite Convocatoria para integrar los consejos municipales para el Proceso Electoral 2017-2018.

Y un recurso de defensa de derechos político-electorales del ciudadano, interpuesta por la ciudadana Karla Yaneth Reyes Maldonado por sus propios derechos, en contra del acuerdo IETAM/CG-13/2017, mediante el cual se aprobó la expedición de los Lineamientos para la Designación de las consejeras y consejeros que integran los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Una vez que se ha cumplimentado lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas, se remitieron al Tribunal Electoral Local las constancias derivadas de la atención a los citados recursos, así como el informe circunstanciado correspondiente.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Señor quiero hacer un comentario respecto de ese punto del Orden del Día.

EL PRESIDENTE: Compañero Representante, conforme al Reglamento de Sesiones, en este apartado no da lugar a participaciones, sin embargo sigue el punto de Asuntos Generales y usted ahí pudiera vertir los comentarios que desee.

Le ruego que, de continuidad al Orden del Día Secretario.

EL SECRETARIO: Si con gusto, el décimo primer punto del Orden del Día, se refiere a Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, queda abierto el punto de Asuntos Generales por si alguno de los integrantes de este Consejo, tiene algún asunto que exponer con mucho gusto lo escuchamos.

Le ruego al Secretario, que tome el registro de las personas que deseen participar en este punto.

El Representante, el compañero Representante del Partido Acción Nacional y el compañero Representante del Partido del Trabajo hasta este momento, si con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Si, nada más quiero hacer una aclaración respecto del punto número diez que acaba de rendir el señor Secretario, escuché de que se presentó el recurso de apelación del acuerdo número 13, escuché que dijo el 23 de agosto mas no fue el 23 de agosto, fue el día 22 de agosto que se presentó el recurso de apelación en contra de este acuerdo y en contra del acuerdo número 14, ese punto quiero aclarar.

Y nada más quiero saber también, que día se remitió al Tribunal Electoral, este se remitieron al Tribunal Electoral este acuerdo y también solicitar por favor por escrito el informe que acaba de rendir el Secretario respecto de, de el punto número diez del presente orden del día, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Bueno, nosotros esperaríamos y con mucho respeto se lo solicito, de que usted formule sus planteamientos por escrito dado que no se trata de intervenciones de opiniones, expresiones o postura respecto de algún tema que se trate en este Consejo, sino de peticiones particulares las cuales como sabemos deben formularse por escrito, pero estaremos atentos a recibirlas y atenderlas con toda oportunidad.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Por supuesto muchas gracias, nada más es en cuanto a que sabemos que todo acto tiene que estar fundado y motivado, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, le agradecemos la participación al compañero Representante del Partido Acción Nacional y le concedemos el uso de la voz al compañero Representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Buenas tardes, nada más es una pregunta al Instituto con respecto a, el calendario electoral, tenemos conocimiento que el Instituto Nacional Electoral ha modificado algunas leyes, algunas fechas que establece la Ley Electoral del Estado, y quiero saber si el inicio del año electoral fue motivo de esa modificación o si aún tenemos todavía como fecha de inicio el segundo domingo del mes de septiembre o sea el 10 de este mes próximo, es cuanto gracias.

EL SECRETARIO: Respecto de este cuestionamiento, no se dio esta modificación esta homologación, solamente fue el tema de la conclusión de las etapas de campaña, de apoyo ciudadano y la fecha en la cual se autorizan los registros de los candidatos.

EL PRESIDENTE: Bueno, alguien más que desee participar en el apartado de Asuntos Generales, si el Consejero Becerra Trejo.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Primero estaba la Consejera.

EL PRESIDENTE: Ah, perdóneme.

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, gracias consejeros, nada más para hacer mención de que el Instituto está llevando a cabo ciclo de conferencias 2017 que iniciaron el pasado viernes 18 de agosto, con el tema de Justicia Abierta, este próximo viernes tendremos el tema de la Reelección y los nuevos retos para las autoridades electorales, son temas muy interesantes derivados, bueno de una serie de figuras que por primera vez aplicarán o actuarán en estas elecciones los invitamos a que asistan, en la página del Instituto se está dando difusión del lugar, hora y el tema de cada una de estas conferencias, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, agradecemos a la Consejera Argüello Sosa su participación y cedemos el uso de la voz al Consejero Becerra Trejo.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Muchas gracias Consejero Presidente, solamente para invitar a la ciudadanía tamaulipeca recordarles que la convocatoria para la integración de los consejos municipales electorales para este Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 ya inicio, está en curso ahorita, el pasado 28 de agosto se empezaron a recibir las solicitudes hasta el 8 de septiembre del presente año aquí en las propias oficinas del Instituto, también paralelo a ello a partir del 5 al 8 de septiembre va, haber en once sedes alternas también mesas para recepción de la documentación para aquellas personas que desean ser consejeras y consejeros municipales, esas otras once sedes incluyendo la de Ciudad Victoria aquí en el propio Instituto van a ser Camargo, González, Jiménez, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico y Tula, en todas esas once sedes se van a establecer las mesas de registro en instalaciones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y abarcaran también determinados números de ayuntamientos para aquellos ciudadanos que así lo deseen hacer en la propia convocatoria que está en la página del instituto www.ietam.org.mx para que consulten y participen, es cuanto Consejero Presidente. Perdón, asimismo ahorita se les hizo llegar aquí a los representantes de los partidos políticos, tanto ejemplares de las propias convocatorias para que participen también e impulsen la difusión de esta Convocatoria que es de interés de todos los tamaulipecos, ahora si es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Becerra Trejo, de no haber más participaciones en Asuntos generales, le rogaría al Secretario Ejecutivo, de cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el décimo segundo punto del Orden del Día, se refiere a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión Ordinaria siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha (30 de agosto de 2017), declarándose validos los acuerdos aquí adoptados. Agradecemos a todos su asistencia.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 15, ORDINARIA, DE FECHA DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.....

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO